

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2013-13160 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Reocín, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2013 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2013, junto con sus anexos, asignación de subvenciones nominativas y bases de ejecución, acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a continuación a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos y de la plantilla.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	2.375.385,75
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.874.626,50
3	Gastos Financieros	216.377,94
4	Transferencias Corrientes	133.800,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	109.775,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	24.000,00
9	Pasivos Financieros	141.481,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.875.446,19

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	2.760.810,89
2	Impuestos Indirectos	50.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	647.320,00
4	Transferencias Corrientes	1.411.158,44
5	Ingresos Patrimoniales	4.106,86
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de Capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	2.050,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.875.446,19

LUNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 172

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013				
PERSONAL FUNCIONARIO	Nº	GRUPO	NIVEL DESTINO	SITUACIÓN
a) Escala de habilitación estatal				
a.1) Subescala secretaria	1	A1	30	Nombramiento provisional
a.2) Subescala Intervención-Tesorería	1	A1	30	Ocupada interinamente
b) Escala de administración general				
b.1) Subescala técnica superior				
Técnico de Administración General	1	A1	28	Propiedad
b.2) Subescala administrativa				
Administrativo	1	C1	22	Propiedad
Administrativo-Tesorero	1	C1	22	Propiedad
b.3) Subescala auxiliar (aux.administrativo)				
Auxiliar Administrativo	4	C2	18	Propiedad
b.4) Subescala subalterna				
Notificador	1	E	14	Propiedad
c) Escala de administración especial				
c.1) Subescala técnica				
c.1.1) Técnico superior				
Arquitecto	1	A1	28	Propiedad
c.2) Subescala de servicios especiales				
c.2.1) Policía				
Agente	5	C1	22	Propiedad
TOTAL FUNCIONARIOS	16			

PERSONAL LABORAL	Nº	GRUPO	NIVEL DESTINO	SITUACIÓN
Encargado	1	C1	22	Propiedad
Oficial 1ª Palista	1	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª Conductor	1	C2	18	Vacante
Oficial 1ª Conductor RSU	1	C2	18	Vacante
Oficial 1ª Albañil	2	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª reparación, mantenimiento, limpieza infraestructuras municipales	1	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª Electricista	2	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª Cantero	1	C2	18	Vacante
Oficial 1ª	2	C2	18	Vacante
Oficial 2ª Fontanero	1	C2	16	Propiedad
Oficial 2ª reparación, mantenimiento, limpieza infraestructuras municipales	1	C2	16	Propiedad
Oficial 2ª Electricista	1	C2	16	Propiedad
Oficial 3ª reparación, mantenimiento, limpieza infraestructuras municipales	1	C2	14	Propiedad
Peón	25	E	14	16 Propiedad-9 Vacantes
Auxiliar de Biblioteca	1	E	14	Propiedad
Limpiadora	9	E	14	6 Propiedad-3 Vacante
Limpiadoras colegio nº 2	7	E	14	Vacante
Aux.Oficina Joven	1	C2	18	Vacante
Técnico Informático	1	C1	22	Vacante
TOTAL PERSONAL LABORAL	60			

CVE-2013-13160

LUNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 172

PERSONAL EVENTUAL	Nº
Coordinador de deportes	1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Reocín, 28 de agosto de 2013.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2013/13160

CVE-2013-13160